Gerencia de Contrataciones
Sección Compras
Mail: bpscompras@bps.gub.uy

CONCURSO DE PRECIOS

4020-2022

OBJETO:

MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy

1. CAPITULO I – DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS 4

1.1 OBJETO 4
1.2 DESCRIPCIÓN 4
1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
1.3 CONDICIONES GENERALES 5
1.3.1 PLAZO DE ENTREGA 5
1.3.2 GARANTÍA 5
1.3.3 PLANILLA TESTIGO (REQUISITO EXCLUYENTE) 5
1.3.4 FOLLETERÍA O MUESTRAS 5
1.4 COTIZACIÓN 6

2. CAPITULO II – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO 7

2.1 NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO 7
2.2 CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA 7
2.3 COMUNICACIONES DEL BPS 7
2.4 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN 8
2.5 ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES 8
2.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL 8

3. CAPITULO III – DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE 9

3.1 CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS 9
3.1.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 9
3.1.2 DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS (ART. 65 TOCAF) 9
3.1.3 APERTURA DE OFERTAS 10
3.1.4 DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 10
3.1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS 10
3.2 REGÍMENES DE PREFERENCIA 10
3.2.1 RÉGIMEN DE PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL 10
3.2.2 RÉGIMEN DE PREFERENCIA MIPYMES 11
3.3 RESERVA DE MERCADO 12
3.4 SUBCONTRATOS 12

4. CAPITULO IV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 12

4.1 EVALUACIÓN 12
4.2 ADJUDICACIÓN 13
4.3 MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES 13

5. CAPITULO V – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO 13

5.1 OBLIGACIONES FISCALES 13
5.1.1 DGI Y BPS 14
5.1.2 SEGUROS: 14
5.2 TRIBUTOS 14
5.3 DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO, DE CARÁCTER FORMAL. 14
5.4 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO 14
5.5 CONFIDENCIALIDAD 15

6. CAPITULO VI – DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 15

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 15

6.2 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS....15
6.3 CESIÓN DE CONTRATO....16
6.4 ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA....16
6.5 PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO....16
6.6 FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO....17

7. CAPITULO VII – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES....17

7.1 MORA....17
7.2 PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN....17
7.3 PENALIDADES....17
7.4 EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y OTRAS PARTIDAS INDEMNIZATORIAS.....18
7.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO....18
7.6 SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES....18
7.7 DISPOSICIÓN GENERAL....18

8. CAPITULO VIII – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA....18

9. CAPITULO IX – DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN....19

9.1 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN....19

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. CAPITULO I – Del Objeto y de los Requerimientos

1.1 Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de Materiales eléctricos para el Departamento de Mantenimiento.

1.2 Descripción

Renglón	Material – especificaciones técnicas	Código SICE	Cantidad
R1	Lámpara LED Bulb E27 14W a 16W blanco frio	10499	600 unidades
R2	Lámpara LED Bulb E27 30W blanco frio	10499	150 unidades
R3	Lámpara LED Bulb E27 9W a 12W blanco frio c/fotocélula	10499	20 unidades
R4	Panel led circular de empotrar 18W luz neutra	74404	200 unidades
R5	Panel led circular de adosar 18W luz neutra	74404	100 unidades
R6	Panel led circular de adosar 12W luz neutra	74404	100 unidades
R7	Panel led circular de adosar 24W luz neutra	74404	100 unidades
R8	Reflector LED 30 W 260 V Blanco Frío	67384	30 unidades
R9	Reflector LED 50 W 260 V Blanco Frío	67384	10 unidades
R10	Panel led 40 W (60 cm x 60 cm) luz neutra	74404	200 unidades
R11	Panel led 40 W (120 cm x 30 cm) luz neutra	74404	100 unidades
R12	Tubo led T8 120 cm blanco neutro (conexión dos puntas)	67301	500 unidades

1.2.1 Especificaciones técnicas

Renglón 1 cumplirá mínimo con las siguientes características:

- Potencia entre 14 W y 16W
- Difusor opal
- Formato clásico
- Voltaje: AC 240 V
- Color: Blanco frio
- Eficiencia Lumínica total mínima 1450 lm, se valorara mayor eficiencia

Renglón 2 Y 3 cumplirá con las siguientes características:

Renglón 2: Lámpara LED Bulb E27 30W blanco frio
Renglón 3: Lámpara LED Bulb E27 9W a 12W blanco frio c/fotocélula

Para los Renglones 4 al 9 la Eficiencia luminosa será igual o mayor a 80 lm/W y Voltaje AC 240 V.

Para el Renglón 10 y 11, el producto ofertado tendrá cuerpo extrusión de aluminio y difusor policarbonato.

- Potencia entre 40 W y 50 W
- Color blanco neutro
- Eficiencia igual o mayor a 85 lm/W
- Voltaje mayor o igual a 240V

El Renglón 12 cumplirá mínimo con las siguientes características:

- Cubierta opalina
- Conexión de tensión una fase en cada extremo.
- Potencia: entre 14 W y 18 W
- Eficiencia Lumínica total mínima 1800 lm, se valorara mayor eficiencia
- Voltaje AC 240 V
- Color: Blanco neutro

1.3 Condiciones Generales

1.3.1 Plazo de entrega

La empresa que resulte adjudicataria, deberá entregar los artículos en un plazo máximo de **30** días calendario luego de emitida la orden de compra.

1.3.2 Garantía

Todos los productos ofertados contarán con una garantía no menor a un año. En caso de no especificarse, BPS considerará como período ofertado el correspondiente a un año.

1.3.3 Planilla testigo (requisito excluyente)

Se deberá completar la planilla testigo adjunta con los datos que se solicitan.

1.3.4 Folletería o muestras

NO es necesario la presentación de folletería con las características del producto.

Pero BPS se reserva el derecho de solicitar información ampliatoria así como también muestras del producto ofertado.
La presentación de muestras no originará ningún gasto al BPS por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida que lo crea conveniente. Las muestras de los renglones o trabajos adjudicados pasarán a ser propiedad del BPS y quedarán depositadas en la Proveeduría para confrontar en el momento de la entrega de las mercaderías u obra.

Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados a partir del momento de resuelta la adjudicación y por el término de sesenta (60) sesenta días corridos, después de cuyo plazo quedarán de propiedad del BPS y sin derecho alguno a reclamo por el proponente.
Tampoco podrá este reclamar por el estado en que se encuentre su muestra en el momento de la devolución.
El BPS se reserva el derecho de no tener en cuenta las ofertas, cuando no se presente la información ampliatoria y/o las muestras en tiempo y forma, si hubieran sido solicitadas.

1.4 Cotización

La cotización se realizará en Modalidad PLAZA.

Los oferentes podrán cotizar sus ofertas en moneda nacional como en dólares estadounidenses, en este último caso se utilizará para la comparación de las propuestas, el tipo de cambio interbancario vendedor del día anterior a la fecha de apertura del llamado según resulta de la tasa de cambio proporcionada por SICE.

De no indicarse la moneda, se entenderá que los precios ofertados son en moneda nacional.

Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario/total y en caso de no estar establecido, se tomará siempre como con impuestos incluidos.

De existir diferencias entre el costo unitario y el total del renglón, se tomará como válido el costo unitario.

De existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación que se adjunta.

ATENCIÓN:
Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:
1°.) Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
2º.) Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.
3º.) Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.
4º.) En caso que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente, y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio, el monto total ofertado, sin variar el precio unitario de la mercadería ofertada.

En caso de presentarse Ofertas Alternativas, se deberá cotizar en el sistema de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) copiando línea e indicándose en el campo “Observaciones” el producto ofertado, debiendo tenerse presente lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.1.5.

Se requerirá que los oferentes coticen los objetos puestos en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

2. CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento

2.1 Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige de acuerdo al Pliego Particular del Llamado, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, en cuanto no se contrapongan al presente Pliego de Condiciones.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, en calidad de ACTIVO. Al momento de la inscripción en dicho Registro deberá incluirse dentro de la información a presentar, los datos de una cuenta bancaria a los efectos de poder realizar los pagos electrónicos establecido por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.

Deberá estar en condiciones de contratar con el BPS de acuerdo con el Art. 46 del TOCAF, Decreto 150/012 de fecha 11.05.12.

Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94, en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

2.2 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

Las consultas y solicitudes de prorroga podrán formularse sólo por escrito hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato PDF**, a la casilla bpscompras@bps.gub.uy.

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

El Banco de Previsión Social publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el BPS, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3 Comunicaciones del BPS

El Banco de Previsión Social efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.
El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7

del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba suficiente de la notificación.
Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

2.4 Notificación de Adjudicación

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.
El Banco de Previsión Social publicará la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de recibir la notificación.

2.5 Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

2.6 Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La remuneración que la empresa abone a sus trabajadores no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.
El BPS podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.
Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.
El BPS tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007).
En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Banco de Previsión Social se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Las partes convienen que, de tener que afrontar

el BPS cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en las Leyes 18.098 y 18.099, el monto total le será restituido por la empresa adjudicataria.

3. CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente

3.1 Condiciones y Formalidades de las Propuestas

3.1.1 De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la página web indicada se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por él, oferente para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRAN ADUCIRSE DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBIA SEGUIRSE.

Por lo tanto será de entera responsabilidad del oferente el interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras del Estado, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.
La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

3.1.2 De la confidencialidad de las ofertas (Art. 65 TOCAF)

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto

de apertura, el BPS solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al RUPE.
En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

3.1.3 Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se ingresara en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3.1.4 De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

3.1.5 Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio. No obstante ello el Organismo se reserva el derecho de considerar o no las ofertas alternativas presentadas, no constituyendo para el oferente objeto de reclamo la no consideración de las mismas.

En caso de presentarse Ofertas Alternativas, se deberá cotizar en el sistema de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) copiando línea e indicándose en el campo "Observaciones" el producto ofertado.

3.2 Regímenes de preferencia

3.2.1 Régimen de Preferencia de Industria Nacional

Bienes y/o Servicios:

El margen de preferencia a los bienes y/o servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio, respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en este Pliego de Condiciones.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una **declaración jurada** detallando los bienes a proveer que califican como nacionales. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente **deberá declarar el porcentaje** del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de la declaración del mencionado porcentaje para bienes y/o servicios, a los efectos del presente régimen, no será aplicable el presente beneficio.

Quien resulte **adjudicatario**, en aplicación del citado beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el Certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

3.2.2 Régimen de Preferencia MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

Para los BIENES:

Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.

Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria

El porcentaje de preferencia aplicable.

La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
En caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto** o fuera **denegado,** se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7º. del Decreto 371/010 del 14/12/2010)

Para las OBRAS Y SERVICIOS

Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.

Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME del porcentaje de integración nacional que compone el precio de la oferta.

El porcentaje de preferencia aplicable.

Declaración del oferente ante el BPS del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.

3.3 Reserva de Mercado

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el art. 11 del Decreto No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

3.4 Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.
El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito del BPS.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el BPS, únicamente trato directo con el adjudicatario.

4. CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

4.1 Evaluación

La evaluación se realizará de acuerdo a los factores que se detallan:

Propuesta técnica: 30 puntos
Se valorará la calidad de los productos, en particular de acuerdo a las características mínimas establecidas en Numeral 1.2.1. “Especificaciones técnicas” del presente pliego y en los datos técnicos especificados en la planilla testigo.

Propuesta económica: 60 puntos
Para cada renglón se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio aplicando regla de 3 inversa.
A la oferta de menor costo le será asignada el 100% del puntaje.

Factor Antecedentes: 10 puntos
Se considerarán los incumplimientos y sanciones que se hubieren aplicado a la empresa oferente en los últimos 3 años, que constan en RUPE.
A la oferta que no tenga incumplimientos ni sanciones se le asignará el 100% del puntaje del factor.
El resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes considerando tanto la cantidad de sanciones que registre como la entidad del incumplimiento que determinó la aplicación de la sanción

Las sanciones registradas en RUPE se valorarán descontando del puntaje de antecedentes de la siguiente forma:

- Advertencias, apercibimientos, observaciones o similares (sin sanción económica) descontaran 5% del puntaje por cada una.
- Sanciones económicas descontaran a prorrata del monto a adjudicar, con un mínimo del 5%.(si adjudico $100 y tiene una sanción por $20 entonces le descuento un 20% del puntaje de antecedentes)
- Suspensiones a prorrata del periodo de suspensión respecto del período de considerado de antecedentes, con un mínimo del 5% (si nosotros vamos a contratar por 4 años y la empresa tiene 2 años de suspensión entonces descuento un 50% del puntaje de antecedentes).

Como resultado de la evaluación antes referida, se confeccionará el orden de prelación correspondiente de las ofertas por renglón.
Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

4.2 Adjudicación

La adjudicación se hará por renglón a la oferta que obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

El Banco de Previsión Social, se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el BPS se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente adquisición a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.3 Mejoramiento de Ofertas y Negociaciones

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.
Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.
De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

5. CAPITULO V – De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

5.1 Obligaciones Fiscales

5.1.1 DGI y BPS

Inscripción en DGI y BPS encontrándose al día con el pago de los aportes.
En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el Banco de Previsión Social podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

El Banco de Previsión Social se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

5.1.2 Seguros:

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.
Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 61 de la Ley 16.074 de fecha 10.10.89 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.2 Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo el BPS no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

5.3 Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.

- ✓Inscripción en el Registro de la DINAMA (de corresponder), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 315/010 que se remite al Art. 1º del Decreto 260/007, aceptándose tanto las inscripciones definitivas, como las inscripciones provisorias, expedidas por dicha Dirección.

- ✓Aquel Adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de **MIPYME** deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta. (Art. 7° Dec. 371/010.)

- ✓Aquel Adjudicatario que hubiere presentado declaración jurada de porcentaje de INDUSTRIA NACIONAL (bienes y/o servicios), de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF, y se le hubiere aplicado el porcentaje correspondiente (8%), deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

5.4 Responsabilidades del Adjudicatario

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne.
El o los funcionarios que el Banco de Previsión Social designe estarán facultados para controlar, trasmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de

los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos y/o servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n responsables de adoptar los medios de resguardo, seguridad laboral e higiene previstos en la ley y su reglamentación. Será responsable asimismo de garantizar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad laboral e higiene de sus subcontratos.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad al Banco de Previsión Social por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo BPS debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución el BPS queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

El Banco de Previsión Social, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

5.5 Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados y demás empresas subcontratadas deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el B.P.S o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del BPS.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

6. CAPITULO VI – Del Perfeccionamiento del Contrato

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

6.2 Intervención del Tribunal de Cuentas

La adjudicación está sometida al contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República. Intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas o en su caso dictada la Resolución de Directorio que disponga reiterar dicho gasto, se comunicará al adjudicatario la confirmación de la adjudicación.

6.3 Cesión de Contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización por escrito del BPS, para lo cual se deberá ceder conjuntamente las respectivas garantías como las pólizas presentadas, siendo su incumplimiento causa de rescisión del mismo.
En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

6.4 Envío de la Orden de Compra

El adjudicatario recibirá la notificación enviada por mail con el link de acceso a la Orden de Compra generada en la página de Compras Estatales.

6.5 Plazos, lugar de Entrega y Procedimiento

Para todos los renglones, el plazo máximo de entrega será de 30 días calendario.

El plazo de entrega se contabilizará a partir de la emisión de cada Orden de Compra.

Lugar de Entrega de la mercadería: Departamento de Mantenimiento- Colonia 1921 Subsuelo 3. La entrega se coordinará con el Sr. Roberto Eustachio entre las 8:00 y las 14:00 horas al teléfono 24000151 interno 2033.

Las entregas deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos en todos los casos, bajo pena de la aplicación de las sanciones determinadas en el Capítulo 7, del presente, si no hubiera estipulado plazo en la oferta, el adjudicatario deberá proceder a la entrega de la mercadería en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra o del comunicado de aceptación de la oferta.

Las oficinas o funcionarios que designe BPS tienen la facultad de negar en todo o en parte la recepción de los artículos, materiales o trabajos que no correspondan a los requisitos exigidos en el Pliego y ofertados por el Adjudicatario, ya sea por haberes entregados fuera del plazo fijado o por defecto de forma o calidad sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Si por causa justificada y ajena a la voluntad del adjudicatario, éste no pudiera efectuar la entrega dentro del plazo estipulado, dará cuenta por escrito a la Proveeduría, Oficina o funcionarios designados para la recepción que elevarán la solicitud fundada a la Superioridad, quien decidirá en definitiva.

Los artículos, materiales o trabajos entregados, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones de la adjudicación y deberán corresponder exactamente a las muestras aceptadas. El BPS podrá aceptar pequeñas diferencias siempre que las mismas no le causen perjuicio.

El BPS podrá ordenar al adjudicatario la entrega de los bienes adquiridos o trabajos realizados en forma fraccionada en los lugares que indique, siendo de cargo del adjudicatario su transporte.

El adjudicatario debe entregar los bienes adquiridos en el local o locales que indique el BPS debidamente acondicionados, con protección adecuada y en condiciones de higiene agregando en su caso, prospecto de funcionamiento, mantenimiento y documentación que acredite plazo de garantía, si existiere.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

6.6 Forma de Facturación y Pago

Para el pago de los importes **"PLAZA"** correspondiente a cada factura, se requerirá necesariamente la aprobación de los responsables de BPS del producto y/o servicio brindado, siendo abonada dentro de los 30 días de recibirse en Finanzas la factura conformada.

7. CAPITULO VII – De los incumplimientos y de las sanciones

7.1 Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Procedimiento de constatación

El Banco de Previsión Social podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio y de cualquiera de las exigencias estipuladas para la empresa proveedora, en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo el proveedor suministrar la información que le sea requerida por el BPS a tales fines.
Cuando se constate un apartamiento, sea éste de carácter técnico o formal, el BPS notificará el mismo a la empresa proveedora, la cual dispondrá de 10 días hábiles para formular los descargos y exponer las acciones correctivas o de mitigación realizadas para subsanar el incumplimiento.
La omisión en la corrección del apartamiento o la no presentación de descargos dentro del plazo señalado, será interpretada como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.
Si por el contrario, se restablecieran los servicios o se cumplieran los suministros conforme a las exigencias del contrato y/o se formularen descargos fundamentando los motivos del incumplimiento, los mismos, conjuntamente con la notificación cursada al proveedor, ser evaluados por el BPS a efectos de resolver si existe mérito para la aplicación de sanciones.
Los posibles incumplimientos notificados y la respuesta en términos de servicio y/o justificación del hecho, serán evaluados conforme a su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y el impacto que genera en relación al objeto y resultados esperados en el marco de la relación contractual.

7.3 Penalidades

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- **Advertencia y apercibimiento**
- **Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento. En caso de aplicación de multas, el Banco de Previsión Social, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la presentación de oferta al llamado respectivo

7.4 Ejecución de las sanciones y otras partidas indemnizatorias.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.
Las sanciones aplicables por causa de incumplimientos, podrán ser deducidas de las garantías establecidas y/o de cualquier pago que el proveedor tenga pendiente de percepción de parte del BPS, por el contrato que genera la sanción o por cualquier otro suministro o servicio en curso de pago, que se encuentre prestando al Organismo.
En caso que el adjudicatario haya hecho la opción de adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

7.5 Rescisión del contrato

El B.P.S. podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso de que en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el Capítulo IV, numeral 4.2, de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario es declarado insolvente, en concurso, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en concurso.
- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

Todo ello sin necesidad de acudir a la vía judicial.

7.6 Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registraran en el Registro de Proveedores del Banco de Previsión Social, y se comunicarán al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.7 Disposición General

En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego único de bases y condiciones generales, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 18.834 del 4/11/2011 y Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012).

8. CAPITULO VIII – Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

•Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

•Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

•Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

•Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

•Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

•Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico compras@arce.gub.uy

9. CAPITULO IX – Documentos que se adjuntan

9.1 Documentos que se adjuntan

- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES.
- PLANILLA TESTIGO

Los mismos forman parte del presente llamado.